ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RELIMPIA Y ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES NATURALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR"

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para llevar a cabo el contrato cuyo objeto es*: "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RELIMPIA Y ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES NATURALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR".***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Arjona, Bolívar, conforme lo establece el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La entidad territorial debe observar y cumplir con los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, así:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

A su vez, la misma Carta Superior establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

En Sentencia T-055 de 2011, la Corte Constitucional ha manifestado dentro del marco jurídico constitucional de la figura de Estado social de derecho, adoptado por la Constitución de 1991, el texto Superior dispuso en sus artículos 365 a 370 que los servicios públicos son factores esenciales y de gran importancia para materializar la función del Estado. Así, la eficiencia, la oportunidad y el mayor cubrimiento de los servicios públicos, son los medios más adecuados que tiene el Estado para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas y dar solución a las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento ambiental y de agua potable, de tal suerte que muchos de los factores que regulan legalmente su prestación deben tener como consideración fundamental el interés social que ellos revisten.

Atendiendo las normas constitucionales anteriormente referenciadas, el ordenamiento jurídico colombiano ha desarrollado un marco normativo para la regulación del componente ambiental en nuestro país, entre las más importante encontramos:

1. Ley 23 de 1973, por medio de esta ley se establece el control de la contaminación del medio ambiente y se establecen alternativas y estrategias para la conservación y recuperación de los recursos naturales, para la salud y el bienestar de la población.

2. Decreto Ley 2811 de 1974, modificado por la Ley 2501 de 2025, o Código de los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente.

3. Ley 09 de 1979, Código Sanitario Nacional, donde se establecen los procedimientos y medidas para legislar, regular y controlar las descargas de los residuos y materiales. Indica, además los parámetros para controlar las actividades que afecten el medio ambiente.

4. Ley 99 de 1993, modificado por Ley 2320 de 2023, y adicionado por Decreto 1277 de 2023, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y Sistema Nacional Ambiental SINA.

5. Ley 142 de 1994, adicionado por Decreto 1276 de 2023, Ley de los Servicios Públicos domiciliarios.

6. Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones, la cual trata el incrementar las tasas de aprovechamiento de los residuos sólidos en el país.

7. Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.

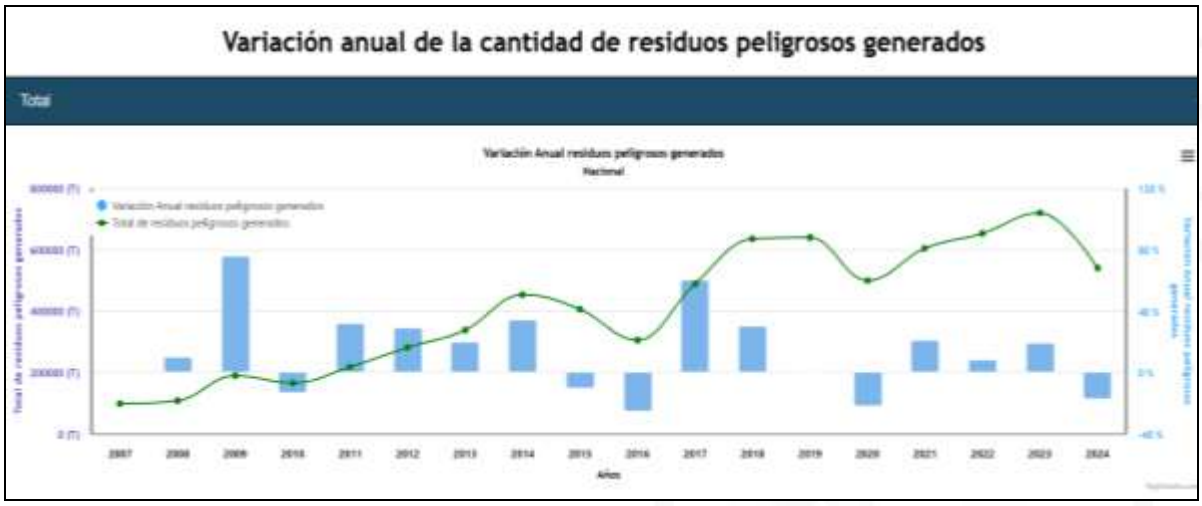
8. Decreto 1729 de 2002, el cual establece los lineamientos y fases para la ordenación de cuencas hidrográficas y define que el proceso de ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico – biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.

9. Decreto 1200 de 2004, el cual determina la planificación ambiental regional del desarrollo sostenible como un mecanismo de gestión para orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, acordes a las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.

Ahora bien, la contaminación se ha convertido en uno de los principales problemas ambientales a nivel mundial, generando gran degradación en los ecosistemas terrestres y acuáticos. Claramente la inadecuada disposición de residuos sólidos y otros, tienen consecuencias negativas para el medio ambiente y la salud humana. En Colombia persisten los enterramientos, la disposición en cuerpos de agua y sistemas de alcantarillado, los botaderos a cielo abierto e incluso las quemas; lo que genera, en el largo plazo, un pasivo ambiental.

La indebida eliminación de residuos en fuentes hídricas, zonas de reservas e inclusive en los sistemas de acueducto y alcantarillado ha genera tanto la contaminación de las aguas como de los suelos, en especial por la descarga directa de residuos sólidos y residuos líquidos contaminantes en las fuentes de agua y en el sistema de drenaje.

Según datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la variación anual de residuos peligrosos generados en el país por año ha tenido un crecimiento exponencial.



Fecha Actualización: I DEAM-diciembre 19 de 2025.

La producción cada vez más acelerada de residuos sólidos, y líquidos de los habitantes de nuestro país, ha ocasionada además de los graves problemas ambientales, el surgimiento de prácticas inadecuadas para el manejo de los mismos, siendo una de ella, las más común, la de eliminar los desechos a través del sistema de drenajes, caños, canales y alcantarillado, pudiéndose encontrar piedras, pañales, sustancias tóxicas, aceites u otros elementos que obstruyen los sistemas de descargue de agua, provocando bloqueos, colapsos y la incapacidad del sistema para responder frente a las vicisitudes que se presentan en la temporada de lluvias.

Dentro de los sistemas de desagüe encontramos los Caños de desagüe, desaguadero, sumidero o simplemente un drenaje o sistema de drenaje, el cual está diseñado para drenar la lluvia y agua superficial desde calles, aceras y azoteas. Estos varían en diseño desde pequeños pozos secos residenciales a grandes sistemas municipales, de igual forma pueden ser depresiones naturales originadas por el libre correr de las aguas pluviales. Los caños de desagües son alimentados por las cunetas que hay en la mayoría de las calles, carreteras y otros caminos muy transitados que convergen hacia donde se encuentra ubicado el caño, como así también en poblaciones de áreas que experimentan lluvias fuertes, inundaciones y poblaciones costeras que experimentan tormentas frecuentes. Muchos sistemas de drenaje para tormentas están diseñados para drenar el agua de tormenta, sin tratar, hacia ríos o corrientes de agua.

Ahora bien, es común que a estos sistemas de desagüe tanto arroyos, canales y caños, se arrojen o depositen basuras por parte de la comunidad quienes de manera imprudente hacen mal uso de dichas corrientes, trayendo como resultado acumulación de sólidos y taponamientos que una vez arremete la lluvia o temporada de lluvia causan inundaciones e incluso el derrumbe de las paredes naturales de arroyos, perdida de cause y rebosamiento en las calles.

El Municipio de Arjona no escapa esta realidad, ya que es frecuente encontrar la saturación de las redes y reboses de aguas residuales en canales y caños, debido al mal manejo de los mismos, por parte de algunos habitantes, ya que arrojan objetos, grasa, arena o basura a los manholes, además depositan gran cantidad de basuras a los caños que atraviesan el municipio, generando inconvenientes en la temporada de lluvias y además convirtiéndose en un riesgo para la salud para los habitantes del municipio de Arjona.

Es importante tener en cuenta que las situación antes expuesta tienen su raíz en la poca conciencia y cultura ambiental, el inadecuado manejo de las basuras (residuos sólidos), las invasiones, los rellenos con residuos de construcción y demolición (R.C.D), los vertimientos de aguas residuales y los asentamientos humanos aledaños a arroyo, caños y canales, ello sumado a las indebidas practicas al interior de los hogares, donde se descargan toda clase de desechos de alimentos, basuras, grasa y otro líquidos peligrosos que obstruyen estos sistemas.

En el municipio de Arjona – Bolívar, se ubican varios sistemas de corrientes por los cuales se drenan las aguas pluviales y servidas de la zona urbana del municipio, algunos de ellos son. el Arroyo El Limonar y el Canal de Escorrentía Calle 56 – Sector Las Torres, los cuales presente una gran acumulación de residuos sólidos, material vegetal, y sedimentación, siendo muy recurrentes su desbordamiento, y afectando la vida en condiciones de salubridad de las familias ubicadas en zona aledañas a dichos canales.

En el Arroyo El Limonar se proyecta intervenir un tramo de 105,60 metros lineales, mediante actividades manuales y mecánicas, incluyendo la extracción de sedimentos compactados y su disposición final en sitio autorizado; por su parte, en el Canal de Escorrentía Calle 56 – Sector Las Torres, se requiere intervenir un tramo de 223,85 metros lineales, mediante limpieza manual y mecánica, remoción de residuos sólidos y adecuación hidráulica.

La secretaría de Planeación y obras públicas municipal, tiene entre sus funciones esenciales las siguientes:

> *"6. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos de infraestructura vial, social, agua potable y **saneamiento básico**, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la atención de sus necesidades básicas insatisfechas.*
>
> *(…)*
>
> *8. Asesorar al Alcalde Municipal en la presentación de políticas de orden Económico, social, Administrativo y **Ambiental del municipio**."*

Así mismo, el artículo 76 de la ley 715 de 2001, dispone que es competencia del municipio en cuanto a materia ambiental las siguientes:

> 76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.
>
> 76.5.4. Ejecutar obras o ***proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos***, así como programas de disposición, ***eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos*** y de control a las emisiones contaminantes del aire.
>
> 76.5.5. ***Promover***, cofinanciar ***o ejecutar***, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, ***obras y proyectos de*** irrigación, drenaje, recuperación de tierras, **defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua.**

Busca entonces la administración municipal poner en marcha un proceso de selección contractual que dé con la escogencia de un contratista persona natural o jurídica o forma asociativa que ejecute las obras de relimpia y adecuación hidráulica de cauces naturales en el Casco Urbano del Municipio de Arjona, Bolívar"

Dada la carencia total de capacidad técnica para acometer directamente la realización de las obras que se requiere ejecutar, el Municipio de Arjona, hará uso de los instrumentos de gestión que legalmente posee para ejecutar las actividades antes identificadas y en ese orden de ideas recurrirá a la figura del contrato estatal de obra, como medio eficaz para el logro de su propósito. En esta ocasión se pretende celebrar un contrato de obra, cuyo valor será determinado mediante precios unitarios fijos.

Con base en la exposición presente, la administración municipal de Arjona - Bolívar, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ***"SENSIBILIDAD Y CONFIANZA POR UNA ARJONA CON HECHOS Y NO PALABRAS 2024-2027"***, ha priorizado un proyecto de inversión que busca entre otras cosas realizar acciones positivas que buscan la protección del medio ambiente y la prevención del riesgo en la población, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal, armonizado con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental así:

- **P**

LAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA:

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

3205 - Ordenamiento ambiental territorial

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial	b. Implementación y jerarquización de las determinantes de ordenamiento

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL BOLÍVAR ME ENAMORA 2024-2027.**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR ME ENAMORA 2024-2027.

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

BOLÍVAR ME ENAMORA VERDE Y SOSTENIBLE, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE EXCELENTE.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ARJONA - "SENSIBILIDAD Y CONFIANZA POR UNA ARJONA CON HECHOS Y NO PALABRAS 2024-2027".**

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

PLAN DE DESARROLLO SENSIBILIDAD Y CONFIANZA POR UNA ARJONA CON HECHOS Y NO PALABRAS 2024-2027.

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

AMBIENTAL

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Arjona - Bolívar, bajo el Código **BPIN 202600000016958,** Territorial**,** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Arjona – Bolívar, de la vigencia 2026, y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Planeación y obras públicas de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RELIMPIA Y ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES NATURALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El alcance del contrato comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la relimpia y adecuación hidráulica de los cauces naturales y sistemas de drenaje superficial priorizados en el casco urbano del Municipio de Arjona, Bolívar, con el propósito de recuperar su capacidad de conducción y evacuación de aguas, reducir las condiciones de obstrucción existentes y contribuir a la mitigación de los riesgos asociados a inundaciones y desbordamientos.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del contrato, las siguientes actividades:

a) **Relimpia y limpieza de los tramos priorizados:** Comprende la limpieza manual y mecánica de los cauces y canales objeto de intervención, incluyendo el retiro de sedimentos, material vegetal, residuos sólidos, escombros y demás elementos que generen obstrucción o disminuyan la capacidad hidráulica de los tramos.

b) **Remoción y extracción de sedimentos y material acumulado:** Comprende la extracción, cargue y retiro de los materiales depositados dentro de los cauces y canales, utilizando los procedimientos, herramientas y maquinaria requeridos de acuerdo con las condiciones particulares de cada tramo.

c) **Adecuación hidráulica:** Comprende las actividades necesarias para recuperar las condiciones de conducción de los tramos intervenidos, mediante la remoción de los elementos que reduzcan su sección hidráulica efectiva y la conformación y limpieza requerida para garantizar el adecuado flujo de las aguas.

d) **Manejo y disposición del material retirado:** Comprende el cargue, transporte y disposición final de los sedimentos, residuos sólidos, material vegetal, escombros y demás materiales resultantes de las actividades ejecutadas, en los sitios autorizados y de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables.

e) **Manejo ambiental:** El CONTRATISTA deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades, evitando la disposición de residuos o materiales dentro de los cauces y garantizando el adecuado manejo de los materiales retirados.

f) **Seguridad y manejo de las áreas de trabajo:** Comprende la implementación de las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, señalización, delimitación y control de las zonas de intervención, así como las medidas necesarias para prevenir afectaciones a trabajadores, habitantes, peatones, vehículos, infraestructura y demás terceros.

g) **Personal, maquinaria, equipos y herramientas:** El CONTRATISTA deberá disponer oportunamente del personal competente, maquinaria, equipos, herramientas, elementos de protección personal, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el contrato.

h) **Limpieza y entrega de las áreas intervenidas:** Una vez finalizadas las actividades, el CONTRATISTA deberá retirar los materiales y residuos generados, realizar la limpieza de las áreas de trabajo y entregar los tramos intervenidos en condiciones adecuadas para su funcionamiento y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

El alcance comprende igualmente las actividades complementarias y conexas que sean necesarias para la correcta ejecución, terminación y entrega de los trabajos, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual, estén previstas en las especificaciones técnicas o cantidades de obra y no impliquen modificación del objeto contratado.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto, las cantidades de obra, el cronograma aprobado, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las instrucciones impartidas por el supervisor y las demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**
1	Limpieza manual de canal, acarreo, cargue y retiro hasta botadero certificado.	M3	130,24
2	Limpieza mecánica con maquinaria, recolección, retiro y disposición final de residuos en botadero certificado	M3	199,21

2.1.3. LOCALIZACIÓN Y GEOREFERENCIACIÓN DE LOS TRAMOS A INTERVENIR.

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán en los tramos priorizados del sistema de drenaje superficial del casco urbano del Municipio de Arjona – Bolívar, identificados mediante las visitas de inspección técnica realizadas por la Administración Municipal. Los puntos de intervención corresponden a los siguientes:

a) Arroyo El Limonar

- **Longitud total a intervenir:** 105,60 metros lineales.
- **Intervención manual:** 50,88 metros lineales.
- **Intervención con maquinaria**: 54,72 metros lineales.
- **Punto inicial:** 10°14'52.08"N – 75°21'19.00"W.
- **Punto final:** 10°14'47.57"N – 75°21'18.01"W.
- **Tipo de intervención:** Limpieza manual y mecánica, extracción de sedimentos compactados y disposición final en sitio autorizado.

b) Canal de Escorrentía Calle 56 – Sector Las Torres

- **Longitud total a intervenir:** 223,85 metros lineales.
- **Intervención manual:** 79,30 metros lineales.
- **Intervención con maquinaria:** 144,49 metros lineales.
- **Punto inicial:** 10°15'14.48"N – 75°21'32.62"W.
- **Punto final:** 10°15'11.08"N – 75°21'38.06"W.
- **Tipo de intervención:** Limpieza manual y mecánica, remoción de residuos sólidos y adecuación hidráulica.

La localización y características de los tramos se encuentran soportadas en el diagnóstico técnico y ambiental elaborado para la intervención, en el cual se identifican estos sectores como puntos prioritarios para la recuperación de la capacidad hidráulica y la mitigación del riesgo de inundación.

2.1.4. Clasificación del objeto del contrato con los códigos UNSPSC

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que seutiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se estableció que las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas con los códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72141200	Servicio de construcción de sistemas de drenaje.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se suscribirá con el proponente que resulte seleccionado con ocasión del proceso de contratación que derive del presente estudio será de OBRA, de conformidad con lo establecido en la siguiente normatividad vigente:

Artículo 32 numeral 1o. de la ley 80 de 1993 el cual establece:

> ***"1o. Contrato de Obra.*** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el SUPERVISOR del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Arjona, Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTITRES CÉNTIMOS ($73.513.605,23),** y demás impuestos incluidos**,** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026072405,** expedido por el jefe de presupuesto del municipio de Arjona, Bolívar.

2.6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será pagado por el MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR al CONTRATISTA mediante un único pago, una vez se ejecuten la totalidad de las obras de acuerdo con las cantidades contratadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

La realización del pago se efectuará previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final de obra debidamente suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor, en la cual se indiquen las actividades ejecutadas, las cantidades verificadas, los precios unitarios y el valor correspondiente al período objeto de cobro.

2. Informe de ejecución presentado por el CONTRATISTA, acompañado de los soportes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que permitan acreditar la ejecución de las actividades objeto de pago.

3. Certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período objeto de cobro y la procedencia del pago.

4. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, presentada de conformidad con los requisitos legales y contractuales aplicables.

5. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

El valor de cada pago corresponderá exclusivamente a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en la propuesta económica aceptada y en el contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC de la Entidad y al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, contractuales y tributarios correspondientes.

PARÁGRAFO: El pago de las cantidades ejecutadas no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad, estabilidad, funcionalidad y correcto cumplimiento de las actividades ejecutadas, ni constituye aceptación de actividades que posteriormente se determinen defectuosas o ejecutadas en condiciones diferentes a las establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El control y la vigilancia de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato se ejercerá a través de la Coordinación de gestión de riesgos de desastres.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que el SUPERVISOR le imparta por escrito, y con copia a la Entidad Contratante. No obstante, si EL CONTRATISTA no estuviese de acuerdo con las órdenes que le imparta el SUPERVISOR debe manifestarlo, por escrito, a éste, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las respectivas órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad Contratante.

Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, entre otros, y que incidan en el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista utilice para la ejecución de las obras estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud de las actividades que debe ejecutar.

Si el supervisor incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por las omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011.

2.8. GESTIÓN AMBIENTAL.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes deagua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

EL CONTRATISTA se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

2.9. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES.

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2041 2014, Decreto 1076 de 2015, y el Decreto 376 de 2020, la Secretaría de Planeación y Obras del municipio de Arjona, Bolívar ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, no se requiere la expedición de licencia ni la obtención previa de permiso por parte de las autoridades ambientales; no obstante, el contratista al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos.

2.10. AUTORIZACIONES.

El alcalde municipal de Arjona, Bolívar cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

2.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.11.1. Obligaciones del contratista:

2.11.1.1. GENERALES:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio de ejecución del contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha

originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El supervisor del contrato designado por la entidad contratante hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Garantizar la calidad la estabilidad del objeto contractual, de acuerdo con los documentos del proceso de contratación.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

12. Informar a la Entidad Contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

13. Comunicarle a la Entidad Contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2.11.1.2. Específicas:

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a blargo de la ejecución del contrato.

2. Permitir y facilitar a la supervisión, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Entidad, cantidades de obra, precios establecidos en el presente estudio y demás documentos del proceso de contratación.

4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto.

5. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la supervisión, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.

6. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas porley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

2.11.2. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad está obligada a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de laley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

I. Requisitos habilitantes (No otorgarán puntaje artículo 5 ley 1150 de 2007).

1) Capacidad Jurídica.
2) Experiencia.
3) Capacidad Financiera.
4) Capacidad Organizacional.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la referida disposición legal, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

II. Factores de ponderación (Artículo 88 ley 1474 de 2011).

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores técnicos** y **económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida enlos pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

III. Factores técnicos y factores económicos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad yprecio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual este documento contiene.

Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta quedarán definidas en el pliego de condiciones.

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el correspondiente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP II, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo las modalidades de selección contractual previstas en la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante CONVOCATORIA A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en el literal b)

numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.26 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el 1082 de 2015, establece cinco (5) modalidades de selección: 1) Licitación Pública; 2) Selección Abreviada; 3) Concurso de Méritos; 4) Contratación Directa y 5) Mínima Cuantía. Señalando para cada modalidad los casos o causales en los cuales procede cada modalidad de selección, atendiendo a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio.

De la misma forma en el numeral 2 ibidem hace referencia a la Selección abreviada señalando que ésta: "*Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación* ***o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"****.*

Atendiendo el monto del presupuesto estimado para el proceso de selección contractual, respecto del monto del presupuesto de rentas y gastos aprobado para la entidad convocante del mismo, para la vigencia fiscal 2026, se establece que el presupuesto estimado para la contratación a la que se contrae el presente estudio no supera los 280 SMLMV; razón por la cual, se reitera que la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 Estudio de precios de mercado.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U., resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

5.2. Carga fiscal impositiva.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, entre ellas:

Estampilla pro Hospital Universitario 1%
Estampilla universidad de Cartagena 1%
Estampilla pro cultura 1%
Estampilla pro adulto mayor 4%
Fondo de seguridad y convivencia ciudadana 5%
Sobretasa Deportiva 2.5%
ICA.50%

RETEFUENTE 2%

RETEIVA-Descuento sobre IVA 15%

5.3. Costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

El Municipio a través de la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

1) **Costos Directos del proyecto**: Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas antecedentemente.

   Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico del respectivo proceso de selección y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

2) **Costos Indirectos del Proyecto:** (Gastos administrativos, imprevistos y utilidades). Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

   El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

   Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Departamento de Bolívar, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el departamento tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.: Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

Administración	**A**	**=**	**20 %**
Imprevistos	**I**	**=**	**5 %**
Utilidad	**U**	**=**	**5 %**
TOTAL A.I.U.		**=**	**30%**

- **Administración - A = 20%** -Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.

- **Imprevistos -I = 5%.** Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es

imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. , por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que es una obra en que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en un Municipio que cuenta con todos los recursos, se decide que con un porcentaje del 5% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.

- **Utilidad - U = 5%.** En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5% sobre los Costos Directos

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la contratación, así:

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2			
Código	CCE-EICP-FM-32	**Versión**	2

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
Subtotal								
1				Limpieza manual de canal, acarreo, cargue y retiro hasta botadero certificado	M3	130,24	$ 203.662,58	$ 26.525.014,24
2				Limpieza mecánica con maquinaria, recolección, retiro y disposición final de residuos en botadero certificado.	M3	199,21	$ 235.878,92	$ 46.988.590,99
Subtotal								
							SUBTOTAL OBRAS	$ 73.513.605,23

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 73.513.605,23**
VALOR TOTAL	**$ 73.513.605,23**

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Arjona Bolívar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente ha tipificado, estimado y asignado los riesgos de la presente contratación, a través del DOCUMENTO TIPO - MATRIZ 3 – RIESGOS.

6.1. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGOS																					
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del	por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monito	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	No se cuente con los estudios y diseños respectivos	Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Verificar existencia de diseños avalados y aprobados	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación ón en SECOP	Puntual
2	General	Interno	Planeación	Financiero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión	Declaratoria de desierta de la Licitación Publica	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Apertura proceso	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
3	General	Interno	Selección	Operacionales	Inaplicabilidad del principio de planeación por parte de los oferentes en la elaboración de propuesta	Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	5	5	10	Extremo	Oferente	Establecer procedimientos de verificación documental que prueben la realización de planeación en la construcción de oferta	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferentes	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Reducir valor de puntuación de factor precio y mejorar puntuación calidad que desincentiven colusión	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual

5	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferente y entidad territorial	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Verificar que los requerimientos cumplan con el principio de selección objetiva	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
6	General	Externo	Selección	Operacional	Oferta económica artificialmente baja	Mala calidad de los trabajos	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de control y de selección que permita descartar las ofertas artificialmente bajas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
7	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Inasistencia del oferente a los sitios de los trabajos	Deficiente ofrecimiento técnico y económico que puede generar incumplimientos en el contrato	4	2	6	Alto	Oferente	Incluir en pliegos de responsabilidad del oferente de visitar el sitio de las futuras obras a fin de realizar una oferta acorde con la realidad del negocio	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
8	Específico	Externo	Selección	Operacional	Deficiente estructura de costos en la oferta presentada por los oferentes	Sobrecostos y posible desequilibrio económico del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de verificación de la oferta técnica y económica de las ofertas presentadas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Actual	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
9	General	Interno	Contratación	Operacionales	No suscripción del contrato por parte del oferente adjudicatario	NO satisfacción de la necesidad que se pretendía satisfacer con la celebración del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecimiento procedimientos estrictos sancionarios por no suscripción del contrato adjudicado	1	5	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Publicación pliegos	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se presenten las garantías	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación, al no poderse ejecutar	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Evaluación de requisitos habilitantes	Fin de Evaluación de requisitos habilitantes	Seguimiento de evaluación	Puntual

11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cantidades de obra imprevistas	Obras y costos adicionales	4	3	7	Alto	Contratista	Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños y aprobar ejecución por supervisión	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Publicación Presupuesto oficial	Publicación Presupuesto oficial	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción.	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de un sistema de gestión y control de calidad acorde con lineamientos de gerencia de proyectos	2	3	5	Medio	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Evaluación de ofertas	Puntual
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los costos presupuestados de mano de obra no alcancen a cubrir las obligaciones laborales	Principio de subsidiaridad a la entidad le corresponde cubrir estos costos adicionales	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de verificación de los gastos de personal administrativo y operativo consignados en la oferta	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No contar con capital de trabajo suficiente para su ejecución	Parálisis indefinida de obras	4	5	9	Extremo	Contratista	Exigir indicador de capital de trabajo para determinar capacidad financiera y determinar su necesidad en plan financiero	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en ejecución de obras	Incumplimientos, multas, sanciones, caducidad del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementar sistema de gestión de calidad del proyecto que incluya cronograma de actividades que cumple con lineamientos de gerencia de proyectos	1	2	3	Bajo	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de materiales, mano de	Posible desequilibrio	5	2	7	Alto	Contratista	Implementar un plan financiero o flujo de caja que considere la fluctuación de precios de	2	1	3	Bajo	No	Oferente	Elaboración de pliegos y propuesta	Evaluación de	Seguimiento	

16					obra, transporte o equipos.	económico del contrato						mercado por cambio de vigencia							económico	oferta económica	presentación documento	Puntual

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN.

7.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arjona, Bolívar, entidad identificada con **NIT 890.480.254-1**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantía de obligaciones surgidas con ocasión del contrato:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Arjona, Bolívar, entidad identificada con NIT 890.480.254-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia de 12 meses contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras; De acuerdo con el concepto técnico emitido por el Secretaria de planeación y Obras de fecha 04 de septiembre 2026, emitido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Arjona, Bolívar, entidad identificada con **NIT 890.480.254-1**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Arjona Bolívar, entidad identificada con NIT 890.480.254-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de amparo patronal, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superioral valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Perú	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
Guatemala	SI	NO	N/A	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI
Estados AELC[1]	SI	SI	N/A	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de

por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Se firma en Arjona- Bolívar, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ROMER ALBERTO POLO PUERTA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Arjona, Bolívar

Proyectó: José Rafael Beltrán Moreno – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S

Revisó: Pilar Andrea Domínguez Rocha – Asesor Externo.

Aprobó: Catherine del Carmen Esalas Figueroa – Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.